CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO – CANATUR Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTABLES – SBN

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El **CONVENIO MARCO** tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre **LAS PARTES** a fin de promover el aprovechamiento sostenible de los predios del Estado en el litoral peruano para el desarrollo de las inversiones turísticas, en el marco de sus respectivas competencias y fines propios de cada institución.